



Resolución Directoral

No. 072-2016-MTC/33.1

Lima, 15 SEP 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2006-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 2 de la referida norma establece que para efectos de la Ley No. 28706 se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 7 del Artículo I de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General considera como entidad de la Administración Pública a los organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen;

Que, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE) es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante MTC, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargado de las actividades de proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, por lo que le resulta aplicable las normas de transparencia y acceso a la información pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley No. 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, señala que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4 del mencionado Reglamento prescribe que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones de la AATE, aprobado por Resolución Ministerial No. 383-2015 MTC/01.02, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la AATE y como tal es responsable de su dirección y administración general;

Que, mediante Resolución Directoral No. 068-2014-MTC/33, de fecha 5 de mayo de 2014, se designó al señor Enrique Manuel Butrón Torres como funcionario responsable de coordinar y entregar la información de acceso público de la AATE, así como de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la AATE;

Que, es necesario efectuar el reemplazo del señor Enrique Manuel Butrón Torres, en virtud de lo cual es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa (e) de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley No. 28706, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, el Decreto Supremo No. 043-2006-PCM y el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobado por Resolución Ministerial No. 383-2015 MTC/01.02;

SE RESUELVE:

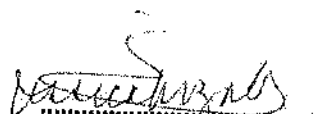
Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Enrique Manuel Butrón Torres como responsable de coordinar y entregar la información de acceso público de la AATE, así como de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la AATE, efectuado con Resolución Directoral No. 068-2014-MTC/33.

Artículo 2.- Designar al señor Pedro Edgar Diez Guerrero como responsable de coordinar y entregar la información de acceso público de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, en el marco de la Ley No. 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Designar al señor Ronald Alex Vásquez Guerra como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- AATE, en el marco de la Ley No. 28706, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los señores Pedro Edgar Diez Guerrero y Ronald Alex Vásquez Guerra, así como a la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Jessica Gonzales Vildoso
Directora Ejecutiva
AATE

